

NOMBRE INTERVENCIÓN:	ARA65016
FORMA DE	Desarrollo rural
VERSIÓN	4.1

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	ENVCLIM(70)	TIPO DE INTERV UE:	Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión
COD INTERV EM:	6501.6	TIPO DE INTERV EM:	Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades agrarias tradicionales que preserven la biodiversidad
FONDO:	FEADER	LEADER:	No
INDICADOR OUTPUT:	O.14		
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):	No		
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	Si
COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:	No		

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
Esta intervención la programan 12 CCAA programan esta intervención en 23-27. En 14-20 solo la programaron 7 CCAA, que se mantienen en el período 23-27 salvo Canarias, donde la operaciones análogas en el período anterior se han programado en Prácticas para la mejora del suelo y lucha contra la erosión, pues comparten necesidades comunes, en cuanto al mantenimiento del suelo.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Aragón

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.01	1. Gestión eficiente del recurso agua para mantener las masas de agua en buen estado, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. (Alcanzar el buen estado del agua)

OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.02	2. Mejorar la calidad del agua, reduciendo la contaminación procedente de fuentes agrarias (Reducción contaminación agraria del agua)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.04	4. Reducir la erosión y desertificación en las zonas agrícolas y forestales.
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.05	5. Mejorar la gestión y la conservación de la calidad de los suelos (calidad de los suelos)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.06	6. Proteger el suelo agrícola de mayor capacidad productiva frente a otros usos
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.07	7. Reducir las emisiones de NH3
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.01	1. Mantener, recuperar y/o mejorar la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de dichos recursos genéticos. (Mantener biodiversidad agroforestal)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.02	2. Promover la paliación del declive o la reversión de la tendencia demográfica de disminución que muestran las poblaciones de aves esteparias y otras representativas de medios agrarios, como indicadoras de la salud de esos ecosistemas. (Paliar o Revertir tendencia aves agrarias)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.03	3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.04	4. Potenciar la asignación de fondos europeos en zonas Red Natura 2000, para así contribuir adecuadamente a su financiación, en el ámbito de la PAC, incluyendo las actuaciones del Marco de Acción Prioritaria que encajen con los objetivos y mecanismos de intervención de la futura PAC. (Red Natura 2000)

OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.05	5. Conservar y mejorar la biodiversidad característica de los SAVN y la continuidad de las prácticas agro-silvo-pastorales tradicionales que han contribuido a sostenerla por los beneficios y servicios ecosistémicos que proporcionan. (Pervivencia SAVN)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.06	6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.07	7. Impulsar acciones que minimicen los efectos negativos de los productos fitosanitarios sobre las poblaciones de polinizadores, otros artrópodos o sobre la biodiversidad en general. (Minimizar efectos fitosanitarios)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.08	8. Evitar el abandono de plásticos en el medio a través de la reducción de su uso, la buena gestión de sus residuos o la sustitución por otros productos. (Reducción del uso y mejora gestión plásticos)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.09	9. Compatibilizar la presencia de grandes carnívoros que generan interacciones con impactos negativos con los aprovechamientos agrícolas y ganaderos, de modo que disminuyan los conflictos y mejore la capacidad de coexistencia. (Compatibilidad con grandes carnívoros)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.10	10. Fomentar sistemas de producción agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, como es el caso, entre otros, de la producción agraria ecológica. (Fomento sistemas de producción sostenibles)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.11	11. Transferencia y mejora del conocimiento de las prácticas agrarias, ganaderas y forestales en materia de protección y mejora de la biodiversidad a través de la formación, la sensibilización y el asesoramiento. (Transferencia y mejora del conocimiento ámbito biodiversidad)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.19	(PR) Mejora y protección de los suelos: Porcentaje de superficie agraria útil (SAU) sujeta a compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo a fin de mejorar la calidad y la biota del mismo (como la reducción del laboreo, la cobertura del suelo con cultivos, la rotación de cultivos incluida con leguminosas)	%
R.31	(PR) Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural	%
R.33	Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LA

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

Esta intervención está dirigida a algunos de los ecosistemas más diversos y ricos biológicamente pero, a la vez, más frágiles y vulnerables. El fin principal de esta intervención es promover y preservar los paisajes y hábitats a través de la introducción, conservación y mantenimiento de diferentes cultivos, la mayor parte tradicionales, que tienen una singularidad especial y que resultan esenciales para la conservación del patrimonio genético. Por ello, se pretende evitar el abandono de los mismos, así como de la flora y fauna que da soporte a su alrededor. Se trata de una intervención que incluye compromisos muy heterogéneos, pues la variedad de hábitats que hay en nuestro país, en función de las distintas regiones, es también muy amplia. Así, algunas regiones optan por el mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas de alta presencia de mamíferos, otras apoyan plantaciones de manzano que desarrollan prácticas que favorecen la conservación de la biodiversidad, otras tienen como objetivo aumentar la floración disponible para la entomofauna, y otras se centran en zonas húmedas como los arrozales.

Las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea, basadas en el análisis de situación, las necesidades y su priorización, consideran que el Plan Estratégico para la PAC de España debe centrar sus prioridades y concentrar sus intervenciones, entre otras cosas, en detener e invertir la pérdida de biodiversidad, incluidas las especies y los hábitats protegidos, intensificando los esfuerzos por mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación del PAC. Se prestará especial atención al fomento de la conectividad del paisaje y a una mayor diversidad de sus elementos, a fin de contribuir al objetivo del Pacto Verde de la Unión Europea en materia de diversidad biológica.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Principios de selección:

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se podrán establecer una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

Complementariedad con otras intervenciones:

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles, tal y como se ve en los cuadros de complementariedad y compatibilidad, adjuntos en el apartado "Otro documento del Estado Miembro".

En las bases reguladoras se velará por que los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC "Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales".

1.- Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia.

Con esta medida se pretende recuperar el cultivo de la esparceta (*onobrichys sativa*). Se trata de una leguminosa plurianual, cuya superficie ha descendido notoriamente poniendo en riesgo la supervivencia de la fauna esteparia. Con ello se conseguirá:

- Mantener e incrementar la biodiversidad, creando un hábitat más favorable para la alimentación, nidificación y cobijo de la fauna esteparia asociada y evitar cualquier alteración a los cultivos acogidos a la medida en época de nidificación de aves esteparias.
- Disminuir la aportación de fertilización mineral de las tierras arables, ya que la esparceta es una planta fijadora de nitrógeno de la atmósfera, y no precisa fertilización nitrogenada durante todo su ciclo de cultivo
- Disminuir la degradación por erosión de los suelos sometidos a laboreos continuados y mejorar su estructura, dado que en el cultivo tradicional de leguminosas plurianuales al realizarse solo labores de siembra (cada 4 años) y siega (dos al año) hay una disminución importante del laboreo del mismo, permitiendo además el mantenimiento de una cubierta vegetal permanente durante todo el ciclo que previene la erosión.

- Reducir la posibilidad de propagación de incendios, puesto que es un cultivo que se mantiene verde durante los meses de verano.

2.- Generación de corredores biológicos en la Red Natura 2000.

Con esta medida se pretende que, en zonas semiáridas y áridas, se implanten parcelas de barbecho sembrado con especies forrajeras adaptadas a suelos áridos, ya sean especies plurianuales como alfalfa, esparceta u otras especies anuales de autorresiembrado del género *Medicago* o *Trifolium*, para favorecer el incremento de la población de insectos y artrópodos que pueden servir de alimento a determinadas especies esteparias como las gangas (*Pterocles alchata*), ortegas (*Pterocles orientalis*), avutardas (*Tetrax tetrax*), etc. Así mismo pueden servir de refugio a poblaciones de jóvenes. Además se trata de un cultivo fijador de nitrógeno.

En las condiciones agroclimáticas del ámbito elegido estos cultivos carecen de rentabilidad económica, especialmente, con la limitación de aprovechamiento primaveral.

Con esta medida se pretende preservar y mejorar la biodiversidad y a prevenir la erosión del suelo y la mejora de su gestión, en unos sistemas agrarios muy áridos y de alto valor natural, como son las ZEPAS de Aragón de zonas con rendimientos productivos no superiores a 2 tm/ha, así como colaborar a la mitigación del cambio climático reduciendo las emisiones de carbono a la atmósfera y fijando nitrógeno en el suelo mediante la implantación de cultivos plurianuales de leguminosas, en condiciones de cultivo adecuadas, y acordes a las condiciones de clima y suelo.

3.- Mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas de alta presencia de mamíferos.

La medida se circunscribe a un ámbito territorial limitado en el que se desea fomentar el mantenimiento de la actividad agraria tradicional, en zonas de mucha dispersión de parcelas de tierra arable, y baja densidad de población, en las que no se entendería ni sería sostenible el paisaje singular sin el mantenimiento de estas prácticas, que necesitan fomentarse para facilitar la compatibilidad con la creciente presencia de mamíferos superiores, (estas poblaciones ya se vienen gestionando con las reservas de caza). Para ello se incentiva el cultivo de cereal de invierno, el cual sufrirá afecciones por esta fauna, así como determinadas actuaciones que fomentan la alimentación de los mismos, como son la implantación de parcelas con leguminosas plurianuales y el dejar un porcentaje de parcelas de cereal sin cosechar.

Con esta medida se pretende preservar y mejorar la biodiversidad y a prevenir la erosión del suelo y la mejora de su gestión, en unos sistemas agrarios de alto valor natural, como son la Reserva de Caza de Montes Universales y zona de influencia y la Reserva de Caza de las Masías de Ejulve, así como colaborar a la mitigación del cambio climático reduciendo las emisiones de carbono a la atmósfera y fijando nitrógeno en el suelo mediante la implantación de cultivos plurianuales de leguminosas.

Principios de selección de operaciones

1. Ubicación de la explotación en zonas con limitaciones naturales y Red Natura 2000
2. Profesionalidad y tamaño de la explotación
3. Economía social
4. Jóvenes
5. Género
6. Formación
7. Calidad agroalimentaria

Complementariedad con otras intervenciones:

Esta intervención se complementa con otras intervenciones a nivel de objetivos: En el objetivo de conservación de la biodiversidad con las intervenciones 65014, 65015, 65017, 6503, 65051, 65052, 6871 y 7165. Con el objetivo de mantener la actividad agraria en zonas desfavorecidas y de RN 2000 se complementa con las intervenciones 6613 y 6712, priorizando las explotaciones situadas en estas zonas. En las intervenciones 7201 y 7202 se priorizarán las acciones formativas relacionadas con este compromiso agroambiental.

Esta intervención es complementaria con los eco-regímenes:

- nº 3: eco-regimen en tierras de cultivo de secano. P3: Rotaciones con c.mejorantes y P4: Agricultura Conserv / Siembra directa, aportando zonas para el refugio y alimento de la avifauna, aportando zonas para el refugio y alimento de la avifauna, colaborando en mejorar la gestión sostenible, calidad del suelo agrario, en minimizar la emisión de gases GEI y aumentando la capacidad del suelo como sumidero de carbono.

- nº 4: eco-regímenes en tierras de cultivo de secano húmedo. P3: Rotaciones con c.mejorantes. P4: Agricultura Conserv / Siembra directa, aportando zonas para el refugio y alimento de la avifauna, colaborando en mejorar la gestión sostenible, calidad del suelo agrario, en minimizar la

emisión de gases GEI y aumentando la capacidad del suelo como sumidero de carbono.

- nº 5: eco-regímenes en tierras de cultivo de regadío. P3: Rotaciones con c.mejorantes. P4: Agricultura Conserv / Siembra directa, aportando zonas para el refugio y alimento de la avifauna, colaborando en mejorar la gestión sostenible, calidad del suelo agrario, en minimizar la emisión de gases GEI y aumentando la capacidad del suelo como sumidero de carbono.
- nº 9: eco-regimen en espacios de biodiversidad en tierras de cultivo herbáceos y cultivos permanentes. P5: Superficies no productivas para biodiversidad, aportando zonas para el refugio y alimento de la avifauna.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y LOS CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS

Beneficiarios elegibles:

Los agricultores y/o ganaderos o grupos de agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias y otros beneficiarios que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.

Condiciones de admisibilidad:

- Agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias, agrupaciones de agricultores y/o ganaderos, gestores de tierras.
- Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4.1.b del presente Plan estratégico.
- Superficie / animales auxiliables: detallado a nivel regional
- Distribución regular y homogénea de la plantación, no aceptándose alineaciones simples ni pies aislados.
- Superficie mínima de parcela: 0.1 ha
- Estar inscritos en los registros oficiales que procedan según tipología.

-

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Compromisos de mantenimiento o mejora de hábitats y de actividades tradicionales que preserven la biodiversidad:

Las autoridades regionales detallarán sus compromisos, que entre otros podrán ser:

- o Mantenimiento y conservación de elementos e instalaciones tradicionales del cultivo: vegetación natural, setos, cercas, gavias, muros de piedra... y realización de tareas de mantenimiento de desagües, azarbes diques y compuertas.
- o Dejar sin cosechar una parte de la superficie global acogida al compromiso.
- o El enterrado y/o recogida de rastrojos, restos de podas, ramas caídas, residuos agrícolas y restos de alimentos del ganado y el mantenimiento de la cubierta vegetal.
- o Cultivo de leguminosas e incremento de la dosis de siembra habitual en algunos cereales. Siembra de pratenses autóctonas el primer año, tras la eliminación del cultivo.
- o No realizar labores agrícolas en las parcelas acogidas, o pastoreo durante un determinado periodo, como retrasar la cosecha de cereales.
- o Compromisos en sistemas agrarios singulares que incluyen prácticas agrarias cuyo abandono resultaría perjudicial para el medio ambiente.

o Cuaderno de explotación cumplimentado y actualizado.

o Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente

Compromisos

La categorización de los compromisos para los diferentes grupos de cultivo sigue la clasificación que a continuación se detalla: 1.-Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia. El ámbito de aplicación se centra en parcelas de secano dedicadas al cultivo de esparceta en municipios de Aragón con regionalización productiva PAC en secano mayor o igual de 2tn/ha. Los compromisos son: ·Realizar una siega anual entre el 1 de junio y el 30 de agosto. ·No se podrá realizar pastoreo ni aprovechamiento de la superficie desde el 1 al 30 de mayo. 2.-Generación de corredores biológicos en la Red Natura 2000. El ámbito de aplicación se centra en parcelas de tierra arable de secano incluidas en ZEPAs ubicadas en los municipios con rendimientos productivos no superiores a 2tn/ha. Los compromisos son: ·Establecer un barbecho semillado con especies forrajeras adaptadas a suelos áridos, ya sean especies plurianuales como alfalfa, esparceta, etc u otras especies anuales de autorresiembr a del género Medicago, Trifolium, etc en parcelas agrícolas de secano. El semillado podrá realizarse con variedad de especies. ·No realizar aprovechamientos, corte o pastoreo, desde el 1 de abril hasta el 15 de septiembre, coincidiendo con la época de reproducción y nidificación de las aves. ·Realizar una labor de mantenimiento anual, que podrá ser el pastoreo y/o el corte segado dejando los restos vegetales en parcela; labor a realizar en el periodo permitido. 3.-Mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas de alta presencia de mamíferos: El ámbito de aplicación se centra en parcelas de tierra arable incluidas en la Reserva de Caza de Montes Universales y zona de influencia y la Reserva de Caza de las Masías de Ejulve. Los compromisos son: ·Establecer un cultivo de alfalfa y/o esparceta en parcelas agrícolas de secano de tierra arable en el ámbito de aplicación, en una superficie al menos del 4% de la tierra arable solicitada. ·Dejar sin cosechar parcelas de cereal de al menos el 4% de la superficie arable acogida a la medida. Esta superficie se mantendrá sin levantar hasta el 15 de septiembre.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Para todas las intervenciones

- Ser titular de una explotación agraria.

Para cada intervención:

1.- Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia.

- Superficie mínima de acogida 2 ha
- El cultivo no podrá tener más de 4 años de antigüedad
- Renunciar a las indemnizaciones por daños de fauna cinegética y NO cinegética en la explotación.

2.- Generación de corredores biológicos en la Red Natura 2000.

- Superficie mínima de acogida 1 ha
- Renunciar a las indemnizaciones por daños de fauna cinegética y NO cinegética en la explotación.

3.- Mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas de alta presencia de mamíferos.

- Superficie mínima de acogida 1 ha

Ámbito	Condiciones de Admisibilidad	Valor
Aragón	corredores biológicos RN 2000	1 ha
Aragón	esparceta	2 has
Aragón	actividades tradicionales en zonas de alta presencia de mamíferos	1 ha
Aragón	• El cultivo esparceta no podrá tener más de 4 años de antigüedad	X

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
5	Superficie agrícola definida para el plan de la PAC

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.2 RLG

Código RLG	Descripción
RLG 3	Conservación de las aves silvestres.
RLG 4	Conservación de hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA INTERVENCIÓN

Se han realizado estudios para analizar la relación entre los requisitos y compromisos de la intervención con la condicionalidad reforzada, las explicaciones pertinentes aparecen a continuación:

BCAM 1: Esta BCAM procede de las prácticas del Greening y tiene como objetivo evitar la conversión de los pastos permanentes a otros usos agrícolas para preservar las reservas de carbono.

Por lo tanto se toma como línea de base para añadir más compromisos como en el caso de Cantabria que, mediante el diseño de operaciones y sus importes unitarios en función del CAP de la superficie objeto de pastoreo, tiene como objeto incentivar el mantenimiento de pastos permanentes en pastos fuertemente matorralizados, con mayor riesgo de abandono, y prevenir el sobrepastoreo. También introduce un incentivo al uso de pastoreo mutiespecie, más eficiente para lograr el compromiso.

BCAM 2: Protección de humedales y turberas. El objetivo principal de esta nueva BCAM es la "protección de los suelos ricos en carbono", ya que los humedales y turberas representan un importante sumidero de carbono. Esta es una BCAM completamente novedosa, no heredada del Greening, que se utiliza como línea de base de los compromisos de gestión como es el caso de la C: Valenciana que exige no realizar segundo cultivo para evitar romper con el ciclo de la avifauna vinculada a los humedales.

BCAM 3: Prohibición de quema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias. Esta una práctica ya extendida a lo largo de los años desde los inicios de la puesta en marcha de la condicionalidad. En principio es una práctica asumida en el diseño de agroambientales como en el caso de Madrid donde se exige una alternativa a la quema de rastrojos, como el enterrado y/o recogida de rastrojos, restos de podas, ramas caídas, residuos agrícolas y restos de alimentos del ganado y el mantenimiento de la cubierta vegetal.

BCAM 4: Esta BCAM proviene del periodo anterior y por lo tanto ya se tuvo presente el cumplimiento de esta línea de base. El objetivo principal de la norma es la protección de los cursos fluviales contra la contaminación y las escorrentías. Los compromisos programados van más allá de esta BCAM.

BCAM 5: El objetivo principal de esta BCAM es la gestión adecuada de las tierras de modo que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión. Esta BCAM proviene BCAM 5 del periodo anterior "*gestión mínima de las tierras que refleje las condiciones específicas locales para limitar la erosión*", los compromisos regionales van más allá de esta línea de base, como por ejemplo Asturias que establece como compromiso el mantenimiento de los cierres de las parcelas con setos vivos de especies locales.

BCAM 6: Esta BCAM tiene su origen en BCAM 4 del periodo anterior "*cobertura mínima del suelo*", sin embargo tiene un alcance más concreto al referirlo obligatoriamente a periodos y zonas más sensibles. Ya se utilizó en ciertos casos durante el periodo anterior y por lo tanto se toma como línea de base, a la que se agregan más compromisos como por ejemplo en el caso de Asturias que en esta intervención mantiene en sus compromisos la no utilización de insecticidas ni rodenticidas en sus cultivos leñosos (pumaradas).

BCAM 8: Esta BCAM establece un porcentaje mínimo de al menos el 4 % de las tierras de cultivo de las explotaciones agrícolas dedicadas a superficies y elementos no productivos.

En el caso de Madrid esta intervención va más allá dejando sin cosechar una parte de la superficie global acogida al compromiso. También promueve el mantenimiento de los elementos del paisaje, como la conservación de elementos e instalaciones tradicionales del cultivo: vegetación natural, setos, cercas, gavias, muros de piedra.

BCAM 9: Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles desde el punto de vista medioambiental en los espacios Natura 2000. Cantabria va más allá con compromisos para prevenir su degradación y conversión por

abandono.

Para esta intervención será también de aplicación la BCAM 10 descrita en el apartado 3.5.10 del presente Plan Estratégico.

BCAM 10:

El objetivo principal de esta BCAM es la fertilización sostenible. El diseño de operaciones tiene contemplada esta línea de base como por ejemplo:

Valencia, emplea fertilización inhibidora de nitrógeno en sus compromisos lo que supone evitar la contaminación del suelo y de las aguas.

RLG1: Este RLG está dirigido al control de fosfatos en las aguas y se selecciona porque en determinados compromisos de las intervenciones regionales se restringe el uso de fertilizantes.

RLG2: Dirigido al control de nitratos en las aguas.

RLG 3: Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. En el caso de Aragón, los compromisos son voluntarios y se refieren a prácticas agrarias no obligatorias por aplicación de esta directiva, por lo que se entiende que esta intervención resulta más exigente que el RLG.

MAD. RLG 3 y RLG 4: Se fomenta la conservación de ecosistemas agrarios en Red Natura 2000, beneficiando de avifauna y hábitats.

RLG 4: Este RLG sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres se selecciona por la posible interacción con los compromisos que van más allá de esta línea de base en por ejemplo Valencia que incluye como compromiso no realizar segundo cultivo para evitar romper con el ciclo de la avifauna vinculada a los humedales.

También en Madrid, se fomenta la conservación de ecosistemas agrarios en Red Natura 2000, beneficiando de avifauna y hábitats por lo tanto va más allá que el RLG 3 y 4.

RLG 7: Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo (DO L 309 de 24.11.2009, p.1). En los compromisos regionales se va más allá de la línea de base de este RLG como por ejemplo en el caso de Cataluña donde no se permite el uso de agroquímicos como plaguicidas, insecticidas y herbicidas.

RLG 8: Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas (DO L 309 de 24.11.2009, p.1)

En los compromisos regionales se va más allá de la línea de base de este RLG como por ejemplo en el caso de Cataluña donde no se permite el uso de agroquímicos como plaguicidas, insecticidas y herbicidas.

RLG3: Si bien la intervención está dirigida a fomentar los hábitats de determinadas aves esteparias incluidas en la Directiva de Aves, los compromisos son voluntarios y se refieren a prácticas agrarias no obligatorias por aplicación de la Directiva de Aves en nuestro territorio, por lo que se entiende que esta intervención resulta más exigente que el RLG.

RLG 4: Si bien la intervención está dirigida a fomentar los hábitats de determinadas aves esteparias, los compromisos son voluntarios y se refieren a prácticas agrarias no obligatorias por aplicación de la Directiva de Hábitats en nuestro territorio, por lo que se entiende que esta intervención resulta más exigente que el RLG.

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
3	No aplica	5	Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos		

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

- El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.
- Podrán cubrir además los costes de transacción.
- Forma de la ayuda: La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso.

Las primas resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento 2021_2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Los pagos se concederán sobre la base de los costes adicionales y pérdidas de ingresos. Los cálculos pertinentes deben ser adecuados y exactos y se establezcan de antemano sobre la base de un método de cálculo justo, equitativo y verificable. A tal fin, será un órgano independiente de las autoridades encargadas de aplicar el plan estratégico y que posea los conocimientos técnicos adecuados para realizar los cálculos o confirmar la idoneidad y exactitud de los mismos. Por tanto, el importe de la ayuda compensará por los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos. • El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea. • Forma de la ayuda: o Prima única.

Forma de ayuda / Primas / Método de cálculo / Rango de apoyo:

Cultivo de esparceta para el mantenimiento de fauna: 82 €/ha. Generación de corredores biológicos en la Red Natura 2000: 110 €/ha Mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas de alta presencia de mamíferos: 175 €/ha

5.3.7.3 Método de cálculo

1. - Cultivo de esparceta para el mantenimiento de fauna. Ayuda: 82 €/ha. a) 17% de reducción de ingresos por pérdida de producción de forraje (primer corte) debido a cumplimiento de compromisos: Pérdida del primer corte: $3,3 \text{ tm/ha} \times 170 \text{ €/tm} \times 0,17 = 95,37 \text{ €/ha}$. Costes adicionales y pérdida de ingresos: $a = 95,37 \text{ €/ha}$. Ayuda: = 82 €/ha. Degresividad para determinar la cuantía de la ayuda: Se aplicará el 100% de la prima unitaria a las primeras 25 ha. Se aplicará el 60% de la prima unitaria a las siguientes 25 ha. Se aplicará el 30% de la prima unitaria al resto de ha. 2. - Generación de corredores biológicos en la Red Natura 2000. Ayuda: 110 €/ha a) Gasto anual de plantación de alfalfa Labores de siembra de alfalfa: $1 \text{ h/ha} \times 50 \text{ €/h} = 50 \text{ €/ha}$. Compra de semilla de alfalfa: $10 \text{ kg/ha} \times 6 \text{ €/kg} = 60 \text{ €/ha}$. Gasto total anual: $110 \text{ €/ha} / 5 \text{ años} = 22 \text{ €/ha y año}$. b) Gastos de mantenimiento del cultivo: 1 intervención cada año. $1 \text{ h/ha} \times 50 \text{ €/h} = 50 \text{ €/ha}$. c) Lucro cesante por no aprovechamiento en primavera $0,44 \text{ t heno alfalfa en seco/ha} \times 137,7 \text{ €/t} = 60,59 \text{ €/ha}$. TOTAL = 132 €/ha. Ayuda: = 110 €/ha. Degresividad para determinar la cuantía de la ayuda: Se aplicará el 100 % de la prima a las primeras 20 hectáreas de superficie solicitada. Se aplicará el 60 % de la prima al resto de superficie. 3. - Mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas de alta presencia de mamíferos. Prima 175 €/ha a) Superficie sin cosechar del 4% Ganancias no percibidas, calculados con cultivo de cebada. Ingresos $2,4 \text{ t/ha} \times 161 \text{ €/t} = 386,4 \text{ €/ha}$ Gastos de cultivo = 100 €/ha Ganancias no percibidas = $286,4 \text{ €/ha} \times 4\% = 11,45 \text{ €/ha y año}$ b) Implantación de cultivo de alfalfa, pase de chisel, molón y siembra. Labores de siembra de alfalfa: $3 \text{ h/ha} \times 50 \text{ €/h} = 150 \text{ €/ha}$ Compra de semilla de alfalfa: $10 \text{ kg/ha} \times 6 \text{ €/kg} = 60 \text{ €/ha}$ Gasto total: $210 \text{ €/ha} / 5 \text{ años} = 42 \text{ €/ha}$ Gasto anual tomando dos siembras en el período = $42 \text{ €/ha} \times 2 \times 4\% = 3,36 \text{ €/ha y año}$ c) Mantenimiento del cultivo de

alfalfa (control de plurianuales, resiembras): 2 intervenciones 1 h/ha * 50 €/h = 50 €/ha Tomando 2 intervenciones en 5 años: 50 €/ha * 2/5 = 20 €/ha y año d) Reducción de ganancias por cosecha por presencia de mamíferos, estimada en 38% 2,4 t/ha * 161 €/t * 38 % = 147 €/ha TOTAL = 11,45 + 3,36 + 20 + 147 = 182 €/ha AYUDA = 175 €/ha Degresividad para determinar la cuantía de la ayuda: Se aplicará el 100 % de la prima a las primeras 80 hectáreas de superficie solicitada. Se aplicará el 60 % de la prima al resto de superficie.

5.3.7.4 Explicación adicional

1. - Cultivo de esparceta para el mantenimiento de fauna - Se aplicará el 100% de la prima unitaria a las primeras 25 ha - Se aplicará el 60% de la prima unitaria a las siguientes 25 ha - Se aplicará el 30% de la prima unitaria al resto de ha 2. - Generación de corredores biológicos en la Red Natura 2000 - Se aplicará el 100 % de la prima a las primeras 20 hectáreas de superficie solicitada - Se aplicará el 60 % de la prima al resto de superficie 3. - Mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas de alta presencia de mamíferos - Se aplicará el 100 % de la prima a las primeras 80 hectáreas de superficie solicitada - Se aplicará el 60 % de la prima al resto de superficie

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas de Estado:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE INTERVENCIÓN

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

Basado en resultados:	No	Basado en la gestión:	Si	Hibrido (gestión y basado en resultados):	No
-----------------------	----	-----------------------	----	---	----

Explique las obligaciones/posibilidades de los beneficiarios en relación con los compromisos establecidos en la intervención

La categorización de los compromisos para los diferentes grupos de cultivo sigue la clasificación que a continuación se detalla: 1.- Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia. El ámbito de aplicación se centra en parcelas de secano dedicadas al cultivo de esparceta en municipios de Aragón con regionalización productiva PAC en secano mayor o igual de 2 tn/ha. Los compromisos son: • Realizar una siega anual entre el 1 de junio y el 30 de agosto. • No se podrá realizar pastoreo ni aprovechamiento de la superficie desde el 1 al 30 de mayo. 2.- Generación de corredores biológicos en la Red Natura 2000. El ámbito de aplicación se centra en parcelas de tierra arable de secano incluidas en ZEPAs ubicadas en los municipios con rendimientos productivos no superiores a 2 tn/ha. Los compromisos son: • Establecer un barbecho semillado con especies forrajeras adaptadas a suelos áridos, ya sean especies plurianuales como alfalfa, esparceta, etc u otras especies anuales de autorresiembrado del género Medicago, Trifolium, etc en parcelas agrícolas de secano. El semillado podrá realizarse con variedad de especies. • No realizar aprovechamientos, corte o pastoreo, desde el 1 de abril hasta el 15 de septiembre, coincidiendo con la época de reproducción y nidificación de las aves • Realizar una labor de mantenimiento anual, que podrá ser el pastoreo y/o el corte segado dejando los restos vegetales en parcela; labor a realizar en el período permitido. 3.- Mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas de alta presencia de mamíferos. El ámbito de aplicación se centra en parcelas de tierra arable incluidas en la Reserva de Caza de Montes Universales y zona de influencia y la Reserva de Caza de las Masías de Ejulve. Los compromisos son: • Establecer un cultivo de alfalfa y/o esparceta en parcelas agrícolas de secano de tierra arable en el ámbito de aplicación, en una superficie al menos del 4% de la tierra arable solicitada. • Dejar sin cosechar parcelas de cereal de al menos el 4% de la superficie arable acogida a la medida. Esta superficie se mantendrá sin levantar hasta el 15 de septiembre. De forma genérica, en todos ellos, se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

¿Cuál es la duración de los contratos?

Los compromisos se suscribirán por un período de cinco años. Una vez finalizado el periodo inicial se podrán prorrogar anualmente hasta una duración máxima de 7 años.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
ARA65016_01	08030101 00 01 14006 0001 006	Cultivo de esparceta	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.31 R.33	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020. Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA65016_02	08030101 00 01 14006 0002 006	Generación de corredores	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.31 R.33	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020. Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No
ARA65016_03	08030101 00 01 14006 0003 006	Actividades agrarias tradicionales	Promedio	Hectáreas	Aragón	R.31 R.33	El valor es un valor medio obtenido teniendo en cuenta la degresividad y la tipología y tamaño de las solicitudes de subvención concedidas en el periodo 2014-2020. Debido a la aplicación de degresividad, se establece un importe promedio máximo que de cobertura si las explotaciones solicitantes en una convocatoria fuesen de un tamaño inferior a la previsión.	Subvención	55,56 % - 91(3)(b) - 70- Payment under Article 70	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-	Máximo
ARA65016_01 - ARA65016_01 - Cultivo de esparceta	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	80,21	80,21	80,21	80,21	80,21	0,00	0,00	
ARA65016_01 - ARA65016_01 - Cultivo de esparceta	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	82,00	82,00	82,00	82,00	82,00	0,00	0,00	
ARA65016_01 - ARA65016_01 - Cultivo de esparceta	Output (opcional)	0,00	2.587,00	2.600,00	2.600,00	2.600,00	2.600,00	0,00	12.987,00	2.600,00
ARA65016_01 - ARA65016_01 - Cultivo de esparceta	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	207.349,57	207.349,57	207.349,57	207.349,57	207.349,57	0,00	1.036.747,85	207.349,57
ARA65016_02 - ARA65016_02 - Generación de corredores	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	100,88	100,88	100,88	100,88	100,88	0,00	0,00	
ARA65016_02 - ARA65016_02 - Generación de corredores	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	110,00	110,00	110,00	110,00	110,00	0,00	0,00	
ARA65016_02 - ARA65016_02 - Generación de corredores	Output (opcional)	0,00	280,00	375,00	375,00	375,00	375,00	0,00	1.780,00	375,00
ARA65016_02 - ARA65016_02 - Generación de corredores	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	28.835,16	37.717,46	37.717,46	37.717,46	37.717,46	0,00	179.705,00	37.717,46
ARA65016_03 - ARA65016_03 - Actividades agrarias tradicionales	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	172,63	172,63	172,63	172,63	172,63	0,00	0,00	
ARA65016_03 - ARA65016_03 - Actividades agrarias tradicionales	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	175,00	175,00	175,00	175,00	175,00	0,00	0,00	
ARA65016_03 - ARA65016_03 - Actividades agrarias tradicionales	Output (opcional)	0,00	897,00	950,00	950,00	950,00	950,00	0,00	4.697,00	950,00
ARA65016_03 - ARA65016_03 - Actividades agrarias tradicionales	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	155.211,82	160.781,07	160.781,07	160.781,07	160.781,07	0,00	798.336,10	160.781,07
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	3.764,00	3.925,00	3.925,00	3.925,00	3.925,00	0,00	19.464,00	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)		0,00	391.396,55	405.848,10	405.848,10	405.848,10	405.848,10	0,00	2.014.788,95	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)		0,00	217.459,92	225.489,20	225.489,20	225.489,20	225.489,20	0,00	1.119.416,72	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	